7-08

GUÍA DE ESTUDIO DE LDI

DERECHO ADMINISTRATIVO III

CÓDIGO 01514065

UNED

7-08

DERECHO ADMINISTRATIVO III

CÓDIGO 01514065

ÍNDICE

OBJETIVOS
CONTENIDOS
EQUIPO DOCENTE
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
OTROS MATERIALES EXISTENTES
OTROS MEDIOS DE APOYO
IGUALDAD DE GÉNERO

OBJETIVOS

El Derecho administrativo es aquella parte del ordenamiento jurídico que regula la organización de las Administraciones públicas y las relaciones de éstas con los particulares. Es algo así como el Derecho común del Derecho público, parecido a lo que el Derecho civil es al Derecho privado: su elemento básico y modular. La parte correspondiente al Derecho administrativo III (nuevo plan) estudia los contratos que celebra la Administración, la expropiación forzosa, la responsabilidad administrativa y el régimen jurídico de los empleados públicos.

CONTENIDOS

Primera Parte. Los contratos administrativos
Tema I. Los contratos y la Administración.
Tema II. Los contratos administrativos. Régimen básico.
Tema III. Los contratos admínistrativos típicos
Segunda Parte. La garantía patrimonial del administrado
Tema IV. La expropiación forzosa
Tema V. La responsabilidad de la Administración.
Tercera Parte. El empleo público
Tema VI. Sistemas de Función Pública.
Tema VII. Sistema español de empleo público.
Tema VIII. La relación funcionarial.
Tema IX. El contenido de la relación funcionarial.
Tema X. Derechos colectivos de los funcionarios públicos.
Tema XI. La Función Pública Comunitaria.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	JESUS ANGEL FUENTETAJA PASTOR
Correo Electrónico	jfuentetaja@der.uned.es
Teléfono	91398-8063
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO

Nombre y Apellidos	JUAN JOSE MONTERO PASCUAL
Correo Electrónico	jlmontero@der.uned.es
Teléfono	91398-8067
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788483551073
Título:LEYES ADMINISTRATIVAS (12ª)
Autor/es:
Editorial:ED ARANZADI

ISBN(13):9788483553602
Título:LEYES ADMINISTRATIVAS (13ª)
Autor/es:
Editorial:ED ARANZADI

ISBN(13):9788497684491
Título:DERECHO ADMINISTRATIVO II. ORGANIZACIÓN Y EMPLEO PÚBLICO (19ª)
Autor/es:
Editorial:MARCIAL PONS.

ISBN(13):9788497684644
Título:DERECHO ADMINISTRATIVO I. PARTE GENERAL (16)
Autor/es:
Editorial:MARCIAL PONS.

Para la asignatura, el manual aconsejado es el del Prof. R. PARADA VÁZQUEZ: *Derecho Administrativo*, última edición, tanto el tomo I ("Parte general": para el estudio de los contratos administrativos, expropiación forzosa y responsabilidad administrativa) como el tomo II ("Organización y empleo público", para el estudio del empleo público).
Evidentemente también es preciso que el alumno maneje, consulte y se familiarice con la legislación en vigor, a través de cualquiera de los repertorios de leyes administrativas compendiados por diversas editoriales privadas (Aranzadi, Colex, Marcial, Tecnos o Civitas).

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

La anterior recomendación sobre la bibliografía básica no debe entenderse en ningún caso como una inducción a la idea de que esta asignatura no pueda prepararse a través de otras obras de Derecho Administrativo, que las hay y de magnífica factura. Entre otros, son excelentes obras:

E. GARCÍA DE ENTERRÍAy T. R. FERNÁNDEZ, *Curso de Derecho Administrativo*, Civitas.
J. A. SANTAMARÍA PASTOR, *Principios de Derecho Administrativo*, Iustel (Madrid).
L. PAREJO, *Derecho Administrativo*, Ariel.
R. PARADA, *Derecho del empleo público,* Marcial Pons, Madrid 2007.

También se aconseja la lectura regular de la *Revista de Administración Pública* (*RAP*), que edita el Centro de Estudios Constitucionales y de la *Revista Española de Derecho Administrativo*, (*REDA*), de la Editorial Civitas, así como la *Revista de Estudios de la*

Administración Local y Autonómica y *Documentación Administrativa* editadas ambas por el Instituto Nacional de Administración Pública.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Los exámenes de nuestra asignatura consistirán en la respuesta a **cinco preguntas,** de las cuales dos podrán ser formuladas en forma de supuesto práctico. La duración será de hora y media y el espacio tasado, pero suficiente. Como habrá tiempo y espacio suficiente para contestarlas en la misma hoja de examen, se recomienda que antes de hacerlo en el papel oficial, el examinando ordene las ideas y reflexione sobre los puntos o cuestiones fundamentales que comprenden las preguntas en un papel borrador, que no se admitirá para su corrección.

Ahora bien, en el marco de una reorganización sistemática de los contenidos de Derecho Administrativo, algunas partes que originariamente se encontraban radicadas en Derecho Administrativo II (Contratos administrativos, Expropiación Forzosa y Responsabilidad administrativa) han terminado por situarse en la presenta asignatura de Derecho Administrativo III. Por otra parte, junto a esos contenidos anteriormente referidos, la asignatura se completa con la temática relativa al Empleo Público. Dado que el contenido de la nueva asignatura de Derecho Administrativo III responde a una sistematización y reordenación de los contenidos de la materia de Derecho Administrativo entre los cuatro cursos existentes actualmente en la carrera, **los alumnos que aprobaron la asignatura de Derecho Administrativo II (Plan Nuevo) en el curso 2003/2004 o aquellos a quienes se les ha convalidado Derecho Administrativo I del Plan Antiguo por Derecho Administrativo I y Derecho Administrativo II del Plan Nuevo en la UNED (nunca fuera de ella)** no se deberán examinar nuevamente de los temas relativos a contratos administrativos, expropiación forzosa y responsabilidad administrativa. Sólo estos alumnos (insistimos, los que aprobaron la asignatura Derecho Administrativo II Plan Nuevo en el curso 2003/2004 o a quienes se ha convalidado Derecho Administrativo I del Plan Antiguo por Derecho Administrativo I y II del Plan Nuevo) se deberán examinar, exclusivamente, de la Tercera Parte de la materia, correspondiente al Empleo Público. Es importante, pues, que cada alumno se asegure en qué curso académico aprobó el Derecho Administrativo II (Plan Nuevo), pues aquel alumno que se examine sólo de la Tercera Parte de la asignatura sin haber aprobado el Derecho Administrativo II (Plan Nuevo) el curso 2003/2004 o el Derecho Administrativo I del Plan Antiguo, tras la debida comprobación y comparación con las Actas, será considerado no apto por no haberse examinado de la totalidad del programa que le correspondía.

Por tanto, los alumnos que aprobaron la asignatura Derecho Administrativo II Plan Nuevo en el curso 2003/2004 y los que aprobaron Derecho Administrativo I Plan Antiguo sólo deberán contestar las preguntas relativas al temario de “Empleo Público”, dejando en blanco las preguntas sobre contratos administrativos, expropiación forzosa y responsabilidad, pues de esta materia ya se examinaron en el curso 2003/2004 del Plan Nuevo o en Derecho Administrativo I del Plan Antiguo. La idea es, pues, que quienes ya se examinaron de contratos administrativos, expropiación o responsabilidad administrativo y superaron dichos

exámenes en asignaturas anteriores (tanto del Plan Nuevo como del Plan Antiguo), por razones de justicia, no deban examinarse de nuevo.

Tal regla no se aplicará, en cambio, a quienes no hubiesen superado tales contenidos temáticos en la UNED y accedan directamente a Derecho Administrativo III por convalidación de cursos anteriores realizados en Universidades diferentes a la UNED.

Durante la celebración del examen **se podrá utilizar el programa de la asignatura**, sin ningún tipo de comentario o añadido..

No se exige la cumplimentación de trabajos o prácticas al margen de las pruebas presenciales. El alumno puede presentarse en cualquiera de las dos semanas de exámenes de junio, pero, *en ningún caso*, puede examinarse en ambas, pues ello implicaría la calificación automática de *No apto*.

El criterio general de evaluación es la respuesta correcta a las cinco preguntas, pues todas tienen idéntico valor. Se tendrá en cuenta el rigor conceptual, la claridad en la redacción y la precisión léxica. Se ruega encarecidamente cuidar la legibilidad y la presentación del ejercicio, pues ello facilita la corrección por dejar clara la respuesta a la cuestión planteada.

No obstante la valoración global que se hace, **la falta de respuesta o una respuesta muy deficiente a dos de las preguntas no permitirá alcanzar la calificación de "apto" en la prueba.**

Todas las indicaciones anteriores son igualmente válidas para el **examen de diciembre** de esta asignatura.

También queremos insistir en todo lo referido a las peticiones de revisión de exámenes. El departamento no facilita, en ningún caso, las calificaciones, que han de consultarse en lugares que se indican (SIRA: 902 25 26 01 o internet). Sí procede a subsanar los errores o problemas que se deriven de la ausencia de las notas en dichos lugares.

Las reclamaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Han de solicitarse en todo caso **mediante escrito** dirigido al Departamento e indicando con claridad todos los datos que permitan la identificación del solicitante, así como la localización del examen (asignatura, Centro Asociado donde se verificó la prueba, fecha de celebración de ésta, etc.). De ningún modo se realizarán aclaraciones telefónicas o personales.
2. Deben formularse dentro de los **diez días naturales** siguientes a la divulgación de las calificaciones a través del SIRA (Sistema Automático de Respuesta Automatizada) o de Internet. Fuera de ese plazo las solicitudes se tendrán por no admitidas.
3. **Deberán ser suficientemente motivadas**, dirigiéndolas al profesor conste en la papeleta de nota.

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Dr. D. Jesús Ángel Fuentetaja Pastor
Jueves, de 10,30 a 13,30 h.
Tel.: 91 398 61 27
Dr. D. Rafael Gómez-Ferrer Rincón
Jueves, de 10,30 a 13,30
Tel.: 91 398 61 27
Dr. D. Francisco Julio Arenas
Jueves, de 16,30 a 20 h.
Tel.: 91 398 61 27
D. Diego Cámara del Portillo
Martes, de 16 a 18 h.
Tel.: 91 398 61 27

OTROS MATERIALES EXISTENTES

No existen otros materiales fuera de la mencionada bibliografía básica, legislación y documentación y bibliografía complementaria que esté elaborada por este departamento y que sirva de soporte seguro al contenido del programa exigido que aquí se expone.

OTROS MEDIOS DE APOYO

Esta prevista la realización de tres programas de radio que traten de dar una breve e intensa explicación de algunos temas de la asignatura.. Se emitirán en el horario habitual en fecha que se anunciará en el BICI. Además de estar disponibles en ese momento, quedan guardados y disponibles para ser escuchados *on line* en el www.teleuned.es. Junto con ellos están disponibles los programas de radio que se han emitido desde 1998, también en el mismo lugar. Todos ellos sirven para apreciar los aspectos básicos de los temas sobre los que versan.
Además y a petición de los centros asociados, se podrán realizar convivencias y videoconferencias, que siempre son de gran utilidad para centrar el esfuerzo de estudio individual. Asimismo están disponibles una serie de contenidos que facilitan la aproximación al estudio de la asignatura, que nunca sustituyen, como es lógico, en la plataforma de cursos virtuales WebCT.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.